

**6422** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Melilla referente a la convocatoria para provisión, mediante oposición, de diversas plazas vacantes en el Servicio de Limpieza Pública.*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de enero último, acordó la provisión en propiedad, mediante oposición, de las siguientes plazas vacantes en el Servicio de Limpieza Pública: Una de Jefe del Servicio, tres de Vigilantes motorizados y 41 de Barrenderos, dotadas, respectivamente, con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9, 1,5 y 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios, indemnización de residencia y demás emolumentos legales.

Para la provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Limpieza Pública, es necesario estar en posesión del título de Maestro Industrial y del permiso de conducir, al menos, de la clase C. Para las de Vigilantes motorizados, estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2, B y C; para las dos últimas, estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o documento que le sustituya a falta de otro superior. La edad señalada para tomar parte en dicha oposición es de tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco, en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Las bases por las que se registró la citada oposición se publican en el «Boletín Oficial de Melilla» número 2.376, de fecha 3 del actual.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Melilla, 11 de febrero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.—1.564-E.

**6423** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Orense por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos para la provisión de dos plazas de Ingenieros técnicos o Ayudantes de Obras Públicas.*

Resolución por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de

Ingenieros técnicos o Ayudantes de Obras Públicas, y cuya lista provisional ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de 14 de diciembre de 1976, no habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario.

*Admitidos*

D. José Luis Benito Rodríguez.  
D. Francisco Beriain Indave.  
D. Cándido Cordero Quintero.  
D. Manuel Antonio Díez Díez.  
D. Manuel Esteban Quintana.  
D. Horacio López Ballinas Díez.  
D. Marcial Manuel Perianes Rodríguez.  
D. Juan Manuel Pinal Hermida.  
D. Saturnino Rodríguez Rodríguez.  
D. Antonio Carlos Sánchez Gallego.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Orense, 19 de febrero de 1977.—El Alcalde.—1.709-E.

**6424** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Torrente referente al concurso restringido de méritos para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Municipal.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 39, de fecha 18 de febrero actual, publica íntegramente la convocatoria y bases relativas al concurso restringido de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos anuales que reglamentariamente corresponden a dicha plaza.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento.  
Torrente, 24 de febrero de 1977.—El Alcalde.—1.865-E.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**6425** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.278-75, promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre instalaciones telefónicas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin apreciar la causa de inadmisión alegada por el Abogado del Estado y con estimación parcial del recurso número trescientos cuatro mil doscientos setenta y ocho/setenta y cuatro, interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, y desestimación expresa de su reposición de quince de enero siguiente, en que son partes recurridas la Administración General del Estado y la citada Compañía, debemos declarar y declaramos: primero, anulamos, en parte, los acuerdos recurridos, que anularon a su vez, implícitamente, el acuerdo municipal de autorización de preario y aguas, por ser contrarios en parte al ordenamiento jurídico, manteniendo la validez del acuerdo en lo referente al abono de los gastos por mitad de las modificaciones futuras, acuerdo conforme a derecho; segundo, se anulan, en parte, los acuerdos municipales de ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, y desestimación de su reposición, por lo que se refiere a su cláusula adicional de precariedad, en el sentido que se desprende de las anteriores declaraciones, quedando válidos en los demás tales acuerdos por su conformidad con

el ordenamiento jurídico, salvo la cláusula que se anula, y tercero, no hacemos pronunciamiento alguno sobre las costas de este proceso.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 25 de enero de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

**6426** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María del Rosario Ruiz de Azúa y Díaz de Garayo.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 29 de septiembre de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.243, promovido por doña María del Rosario Ruiz de Azúa y Díaz de Garayo, sobre reconocimiento de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración, y con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario Ruiz de Azúa y Díaz de Garayo, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, en su propio nombre y derecho, contra resolución presunta de la Presidencia del Gobierno, declaramos que no se halla ajustada al ordenamiento jurídico aplicable, en cuanto desestimó totalmente las pretensiones de doña María del Rosario Ruiz de Azúa, y, en su lugar, declaramos su derecho a que se com-